

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 209881 de la resolución 2354/2026, de 16 de abril, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad sexual y de género, y contra las violencias machistas en entidades locales menores de 20.000 habitantes 2026 de la provincia de Sevilla. Línea 4.

BDNS (Identif.): 901102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901102>

Primero. *Beneficiarios:*

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Línea 4: Promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad sexual y de género, y contra las violencias machistas en Entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla 2026.

El objeto de esta línea de subvenciones es la colaboración con las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla a través de la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad sexual y de género, y contra las violencias machistas.

El proyecto objeto de la subvención podrá abarcar acciones enmarcadas en cualquiera de las siguientes áreas de intervención:

- 1.—Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 2.—Sensibilización y formación en atención a la diversidad sexual y de género
- 3.—Prevención y sensibilización contra las violencias machistas.

No se establece un número máximo de acciones a desarrollar por áreas de intervención.

No se establece obligatoriedad de presentar acciones en las tres áreas intervención.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 4, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 45, de 6 de marzo de 2026.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 410.000,00 euros. La cuantía máxima por entidad local será de 5.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de julio del año de la convocatoria hasta el 30 de junio del año siguiente en el que se realice la convocatoria.

Sevilla a 16 de abril de 2026.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.